

## PLAN PASO A PASO



### PASO A PASO, NOS CUIDAMOS

El Plan Paso a Paso es una **estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular**. Se trata de **5 escenarios o pasos graduales**, que van desde la Cuarentena hasta la Apertura Avanzada, con restricciones y obligaciones específicas. El **avance o retroceso de un paso particular a otro está sujeta a indicadores epidemiológicos, red asistencial y trazabilidad**.

Paso

**1**

#### Cuarentena

#### ¿QUÉ ESTÁ PROHIBIDO EN MI COMUNA?

- χ *El funcionamiento de Clubes y Centros de día de Adulto Mayores.*
- χ *El funcionamiento de cines, teatros, pubs, discotecas y lugares análogos.*
- χ *La atención de público en restaurantes y cafés.*
- χ *El funcionamiento de gimnasios abiertos al público.*
- χ *La realización de actividad deportiva que requiera salir de la casa.*
- χ *La realización de eventos y reuniones sociales y recreativas.*
- χ *La entrada y salida a Centros SENAME y ELEAM.*
- χ *El traslado a residencia no habitual.*
- χ *El libre tránsito por fronteras terrestres y áreas.*
- χ *Las clases presenciales de establecimientos educacionales.*

#### ¿QUÉ PUEDO HACER?

- ✓ *Debes quedarte en casa, y solo puedes salir a hacer compras o trámites puntuales y esenciales con un permiso individual que puedes obtener en [comisariavirtual.cl](http://comisariavirtual.cl) (dos a la semana).*
- ✓ *Debes respetar el toque de queda, que implica que no puedes salir entre las 23:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo.*
- ✓ *Puedes ir a trabajar si es que trabajas en algún servicio esencial, y tienes un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.*
- ✓ *Si eres mayor de 75 años, los días lunes, jueves y sábado podrás salir a pasear una vez al día, por 60 minutos, entre las 10:00 y las 12:00 horas o entre las 15:00 y las 17:00 horas, hasta 200 metros a la redonda de tu casa.*
- ✓ *Si la comuna lleva más de 14 días en cuarentena, los niños, niñas y adolescentes pueden salir una vez al día los martes, miércoles y viernes, entre 10:00 y 12:00 horas o entre 16:00 y 18:00 horas, por máximo 90 minutos y un kilómetro a la redonda de su domicilio. Los menores de 14 años deberán ir acompañados. Este permiso está disponible también para residentes de centros del SENAME.*
- ✓ *Cada vez que salgas, con la autorización correspondiente, debes usar mascarilla, mantener la distancia física y recordar medidas como lavado de manos o uso de alcohol gel.*

## ¿QUÉ PUEDE FUNCIONAR EN MI COMUNA?

- ✓ Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público. Todo **siguiendo los protocolos** establecidos.
- ✓ Se pueden realizar **cirugías electivas no críticas** a no ser que la autoridad indique lo contrario.



Paso

**2**

**Transición**

## ¿QUÉ ESTÁ PROHIBIDO EN MI COMUNA?

- χ *El funcionamiento de Clubes y Centros de día de Adulto Mayores.*
- χ *El funcionamiento de cines, teatros, pubs, discotecas y lugares análogos.*
- χ *La atención de público en restaurantes y cafés.*
- χ *El funcionamiento de gimnasios abiertos al público.*
- χ *La realización de actividad deportiva que requiera salir de la casa durante los días sábados, domingos y festivos.*
- χ *La realización y participación de eventos y reuniones sociales y recreativas durante el horario de toque de queda, y además durante todo el día los sábados, domingos y festivos.*
- χ *El traslado a residencia no habitual.*
- χ *La entrada y salida a Centros ELEAM, y de Centros SENAME sin autorización.*
- χ *El libre tránsito por fronteras terrestres y áreas.*
- χ *Las clases presenciales de establecimientos educacionales.*

## ¿QUÉ PUEDO HACER?

- χ Puedes **salir de lunes a viernes**, pero no puedes ir a un lugar en cuarentena.
- χ Debes **quedarte en casa los fines de semana y los feriados**, días en que solo podrás salir a hacer compras o trámites puntuales y esenciales con un permiso individual que puedes obtener en [comisariavirtual.cl](http://comisariavirtual.cl) (un permiso a la semana).
- χ Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 23:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo.
- χ **Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en cuarentena**, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- χ Participar en **reuniones sociales y recreativas** de máximo 20 personas en lugares abiertos y 10 en lugares cerrados (adicionales a las de la residencia).
- χ Las **actividades deportivas** están permitidas sólo de lunes a viernes, y sólo en lugares abiertos públicos o privados. Los deportes colectivos pueden realizarse con máximo 10 personas. Sin público.
- χ **Residentes de Centros SENAME** pueden salir hasta 3 veces/semana, con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos.
- χ Cada vez que salgas, con la autorización correspondiente, debes usar **mascarilla**, mantener la **distancia física** y recordar medidas como **lavado de manos** o uso de alcohol gel.

## ¿QUÉ PUEDE FUNCIONAR EN MI COMUNA?

- ✓ Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público.
- ✓ Comercio y otras actividades no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en una comuna en Transición o sin cuarentena.
- ✓ Se pueden realizar cirugías electivas no críticas a no ser que la autoridad indique lo contrario.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los protocolos establecidos.



Paso

3

## Preparación

### ¿QUÉ ESTÁ PROHIBIDO EN MI COMUNA?

- χ El funcionamiento de Clubes y Centros de día de Adultos Mayores.
- χ El funcionamiento de cines, teatros, pubs, discotecas y lugares análogos.
- χ El funcionamiento de gimnasios abiertos al público.
- χ La realización de actividad deportiva con más de 25 personas en lugares abiertos y más de 5 en lugares cerrados.
- χ La realización y participación de eventos y reuniones sociales y recreativas de más de 25 personas en espacios cerrados y 50 en lugares abiertos, y durante el horario de toque de queda.
- χ La entrada y salida a Centros SENAME y ELEAM sin supervisión.
- χ Las clases presenciales de establecimientos educacionales, salvo situaciones excepcionales, previa solicitud del alcalde y cumpliendo las condiciones sanitarias.

### ¿QUÉ PUEDO HACER?

**Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir**, pero no ir a lugares en cuarentena. Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 23:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo.

**Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en cuarentena**, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.

Participar en **eventos, reuniones sociales y recreativas** de máximo 25 personas en espacios cerrados y 50 en espacios abiertos, menos en horario de toque de queda.

Realizar **actividad deportiva** y participar en deportes colectivos con máximo 5 personas en lugares cerrados (excepto gimnasios de acceso público) y 25 en lugares abiertos. Sin público.

**Residentes de Centros SENAME** pueden salir hasta 5 veces/semana, con supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos y salidas con fines laborales.

Cada vez que salgas, debes usar **mascarilla**, mantener la **distancia física** y recordar medidas como **lavado de manos** o uso de alcohol gel.



## ¿QUÉ PUEDE FUNCIONAR EN MI COMUNA?

- ✓ Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público.
- ✓ Comercio y otras actividades no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en una comuna sin cuarentena.
- ✓ Atención de público en restaurantes, cafés y lugares análogos sólo en espacios abiertos y con una distancia mínima de 2 metros entre mesas o 25% de capacidad.
- ✓ Se pueden realizar cirugías electivas no críticas a no ser que la autoridad indique lo contrario.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los protocolos establecidos.



Paso

**4**

## Apertura Inicial

### ¿QUÉ PUEDO HACER?

- ✓ **Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir**, pero no ir a lugares en cuarentena.
- ✓ Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 23:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo, hasta que la autoridad lo modifique.
- ✓ **Puedes ir a trabajar si es que el lugar de trabajo no está en una comuna en cuarentena**, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ Participar en reuniones sociales y recreativas de máximo 50 personas en espacios cerrados y 100 en espacios abiertos, menos en horario de toque de queda.
- ✓ Realizar **actividad deportiva** y participar en deportes colectivos con máximo 10 personas en lugares cerrados (excepto gimnasios de acceso público) y 50 personas en lugares abiertos. Sin público.
- ✓ **Residentes de Centros SENAME** pueden salir, con autorización y supervisión. También se permiten visitas de vínculos significativos y salidas con fines laborales y educacionales.
- ✓ Cada vez que salgas, debes usar **mascarilla**, mantener la **distancia física** y recordar medidas como **lavado de manos** o uso de alcohol gel.

### ¿QUÉ ESTÁ PROHIBIDO EN MI COMUNA?

- χ El funcionamiento de Clubes y Centros de día de Adultos Mayores.
- χ El funcionamiento de pubs, discotecas y lugares análogos.
- χ El funcionamiento de gimnasios abiertos al público.
- χ La realización y participación de eventos y reuniones sociales y recreativas de más de 50 personas en lugares cerrados y 100 en lugares abiertos, y durante el horario de toque de queda.
- χ La entrada y salida a Centros ELEM, y de Centros SENAME sin autorización.
- χ

## ¿QUÉ PUEDE FUNCIONAR EN MI COMUNA?

- ✓ Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público.
- ✓ Comercio y otras **actividades no esenciales** que puedan funcionar con trabajadores que vivan en una comuna sin cuarentena.
- ✓ Atención de público en **restaurantes, cafés y lugares análogos** con máximo el 50% de capacidad, o una distancia de al menos dos metros entre las mesas.
- ✓ **Teatros, cines y lugares análogos**, con un máximo de asistencia de 25% de su capacidad y sin consumo de bebidas ni alimentos.
- ✓ Plan Mineduc de regreso gradual a clases presenciales en establecimientos educacionales, habiendo cumplido las condiciones sanitarias.
- ✓ Se pueden realizar cirugías electivas no críticas, a no ser que la autoridad indique lo contrario.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los protocolos establecidos.



## Etapa 4 Apertura Inicial



*Se retoman ciertas actividades de menor riesgo de contagio y minimizando aglomeraciones.*

#CuidémonosEntreTodos

Más información en:  
[www.gob.cl/pasoapaso](http://www.gob.cl/pasoapaso)

Paso

**5**

## Apertura avanzada

### ¿QUÉ ESTÁ PROHIBIDO EN MI COMUNA?

- χ El funcionamiento de Clubes y Centros de día de Adultos Mayores.
- χ La realización y participación de eventos y reuniones sociales y recreativas de más de 100 personas en espacios cerrados y 200 en espacios abiertos, y durante el horario de toque de queda.

### ¿QUÉ PUEDE FUNCIONAR EN MI COMUNA?

- ✓ Farmacias, supermercados y otros lugares de abastecimiento de alimentos y productos básicos, centros de salud y establecimientos de servicio público. Comercio y otras actividades no esenciales que puedan funcionar con trabajadores que vivan en una comuna sin cuarentena.
- ✓ **Restaurantes, cafés, teatros, cines y lugares análogos** con un máximo de asistencia de 75% de su capacidad.
- ✓ **Pubs, discotecas y análogos** con un máximo de asistencia del 50% de su capacidad.
- ✓ **Gimnasios abiertos al público** con un máximo de asistencia de 50% de su capacidad.
- ✓ Plan Mineduc de regreso gradual a clases presenciales en establecimientos educacionales, habiendo cumplido las condiciones sanitarias.
- ✓ Se pueden realizar **cirugías electivas** no críticas, a no ser que la autoridad indique lo contrario.
- ✓ Se pueden realizar **visitas y salidas** de Centros ELEAM y del SENAME.
- ✓ Todo lo que funcione, debe ser siguiendo los protocolos establecidos.

### ¿QUÉ PUEDO HACER?

- ✓ **Todos, incluidos los mayores de 75 años, pueden salir**, pero no ir a lugares en cuarentena.
- ✓ Debes **respetar el toque de queda**, que implica que no puedes salir entre las 23:00 y las 05:00 horas salvo que tengas un salvoconducto por emergencia médica o el fallecimiento de un familiar directo, hasta que la autoridad lo modifique.
- ✓ **Puedes ir a trabajar si es que trabajas en un lugar que no esté en cuarentena**, a no ser que sea servicio esencial, y tengas un permiso de desplazamiento colectivo o un permiso único colectivo.
- ✓ Participar en **eventos, reuniones sociales y recreativas** de hasta 100 personas en espacios cerrados y 200 en espacios abiertos, menos en horario de toque de queda..
- ✓ Realizar **actividades deportivas**. Si es con público, puede ser con hasta el 50% de la capacidad del recinto.
- ✓ Cada vez que salgas, debes usar **mascarilla**, mantener la **distancia física** y recordar medidas como **lavado de manos** o uso de alcohol gel.



# Definiciones y Lineamientos

## *CUARENTENA*

### **1. Cuarentena de Aislamiento:**

Confinamiento que deben realizar personas confirmadas con COVID-19 o que están la **espera del resultado del examen de PCR\*** o que han tenido contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19. Este confinamiento debe realizarse en su domicilio, recinto hospitalario o residencias sanitarias, según criterio clínico.

**Espera del resultado del examen de PCR\*:** Se exceptúan de este confinamiento las personas asintomáticas a las que se les ha realizado un test en el contexto de búsqueda activa de casos Covid-19 por parte de la autoridad sanitaria o a quien ella lo haya delegado o autorizado. Se entenderá por búsqueda activa de casos Covid-19: aquel proceso en virtud del cual la autoridad sanitaria realiza test PCR independiente de la sospecha clínica de la persona.

### **2. Cuarentena Territorial:**

- a. Sector o Localidad en Paso Cuarentena (Paso 1): Zonas en que se prohíbe la libre circulación de personas con el fin de evitar la transmisión comunitaria y expansión del virus, todos los días de la semana.
- b. Sector o Localidad en Paso Transición (Paso 2): Zonas en que se prohíbe la libre circulación de personas con el fin de evitar la transmisión comunitaria y expansión del virus, sólo los días sábado, domingo y festivos.

### **3. Cuarentena Preventiva:**

Es el confinamiento que deben realizar mayores de 75 años durante el periodo que determine la autoridad, por ser considerados un grupo de alto riesgo y personas que ingresen a Chile por el plazo de 14 días.



## *PERMISO*

### **1. Permiso Temporal Individual:**

Es una autorización que permite a las personas realizar actividades para abastecerse de bienes y servicios esenciales en sectores o localidades que se encuentren en cuarentena territorial. Este permiso puede ser adquirido de manera remota en comisaría virtual o presencial en dependencias de Carabineros. No permite desplazamiento en horarios de toque de queda ni habilita para cruzar un cordón sanitario.

### **2. Permiso Desplazamiento Colectivo:**

Habilita el desplazamiento de personas, que cumplen labores esenciales, en el cumplimiento de sus funciones, con su credencial o documento que acredite relación contractual acompañada de su Cédula Nacional de Identidad. Asimismo, este permiso autoriza para el desplazamiento en sectores o localidades declaradas en cuarentena territorial, en horario de toque de queda y para cruzar un cordón sanitario.

### **3. Permiso Único Colectivo:**

Es aquel solicitado por una empresa o institución de rubro esencial, sea pública o privada, para que sus trabajadores puedan asistir de manera presencial al lugar de trabajo y/o circular en el ejercicio de sus funciones, el cual debe ser obtenido a través de la Comisaría Virtual. Este permiso se utilizará también para permitir el acceso y salida de un cordón sanitario, y circular en horario de toque de queda.

### **4. Permiso Repartidores:**

Es aquel que autoriza la distribución de alimentos, medicamentos y otro tipo de bienes esenciales de uso doméstico por medio de plataformas de delivery, él que los habilitará para circular por sectores o localidades que se encuentren en cuarentena territorial. Este permiso debe ser obtenido por medio de la Comisaría Virtual, con las mismas reglas del permiso único colectivo.

### **5. Salvoconducto Individual:**

Son autorizaciones temporales que facultan a las personas a realizar actuaciones urgentes como trámites funerarios o tratamientos médicos, aún en horario de toque de queda, permitiendo el cruce de cordones sanitarios y el desplazamiento por sectores o localidades que se encuentren en cuarentena territorial.



### **Toque de Queda:**

Es la suspensión de la libertad de circulación en los horarios determinados por los Jefes de Defensa Nacional en un Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.

### **Aduana Sanitaria:**

Barrera de control sanitario que se establece en un punto específico para controlar el acceso entre una zona y otra.

### **Cordón Sanitario:**

Medida que prohíbe el ingreso y salida de un lugar determinado. Para el ingreso y salida **se requerirá de Salvoconducto Individual**, permiso de desplazamiento colectivo o permiso único colectivo, para asegurar el abastecimiento básico y los servicios esenciales en dicho lugar.

### **Bienes Esenciales de Uso Doméstico:**

Son aquellos bienes que tienen por fin ser utilizados o consumidos por las personas dentro del domicilio y aquellos necesarios para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del mismo

### **Aislamiento**

Es una restricción preventiva de actividades para personas confirmados de COVID-19, que consiste en limitar su contacto con otras personas en sitios designados en sitios designados hasta el término del período infectante.

### **Residencias sanitarias**

Las residencias sanitarias son lugares destinados a los contagiados de Covid-19 y/o contactos estrechos que tienen síntomas leves o no tienen síntomas, y que no tienen posibilidad de hacer su cuarentena adecuadamente aislados en sus domicilios. Además de alojamiento, las personas reciben alimentación y monitoreo médico. Son las seremis de Salud las que gestionan su ocupación.

Las hay en todo Chile y para solicitar ingresar a una de ellas, hay que escribir o llamar a los contactos que aparecen en este link: [minsal.cl/residencias-sanitarias/](https://minsal.cl/residencias-sanitarias/).

---

### **Eventos Masivos**

Están prohibidos todos los eventos públicos con más de 50 personas de manera indefinida.

### **Visitas a Establecimientos de Larga Estadía de Adultos Mayores (ELEAM)**

Las visitas se encuentran prohibidas restringiéndose el acceso a las personas estrictamente necesarias.

### **Pasaporte Sanitario**

Es un documento que permite, tras el control de la autoridad a cargo de la barrera sanitaria y la declaración jurada, el ingreso a alguna región o el ingreso a Chile (en casi de puntos fronterizos). Este pasaporte podrá obtenerse vía online y digitalizado, a través de la página [www.c19.cl](http://www.c19.cl).

### **Traslado a segundas viviendas**

Existe prohibición para trasladarse a segundas viviendas. Las personas mayores de 65 años o enfermos crónicos, podrán permanecer en sus segundas viviendas, previo aviso a la Seremi de Salud local.

